

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00606 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 14/11/2011 Renovación: 13/03/2025 Caducidad: 15/06/2026  
Nombre Comercial: PEAK 75 WG

#### Titular

**SYNGENTA ESPAÑA, S.A.**  
C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta  
28042 Madrid  
(Madrid)  
ESPAÑA

#### Fabricante

**SYNGENTA CROP PROTECTION AG**  
Rosentalstrasse 67  
4058  
(Basilea)  
SUIZA

### Composición

PROSULFURON 75% [WG] P/P

### Envases

Bolsas hidrosolubles de 10 a 100 g.  
Botes de plástico de 50, 200 y 250 g.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Alpiste	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde BBCH 12-18. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Maíz dulce	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde BBCH 12-18. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Maíz	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	Desde BBCH 12 (2 hojas) hasta BBCH 18 (8 hojas)
Mijo	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde BBCH 12-18. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Panizo, moha	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde BBCH 12-18. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Sorgo	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde BBCH 12-18. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Teff	Dicotiledóneas anuales	0,02 Kg/ha	1	-	150 - 300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde BBCH 12-18. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Maíz dulce	42
Alpiste, Mijo, Panizo, moha, Sorgo, Teff	90 CULTIVO DE GRANO, 60 CULTIVO FORRAJERO
Maíz	90 MAIZ PARA GRANO, 60 MAIZ FORRAJERO

### Condiciones Generales de Uso



Controla malas hierbas en postemergencia.  
 Aplicar en pulverización con tractor.  
 En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, tipo de suelo etc.

### Clase de Usuario



Uso profesional

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### Seguridad del aplicador

En mezcla/carga y aplicación se deberá llevar guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos.

#### Seguridad del trabajador

En la reentrada se deberá llevar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

#### Normativa aplicable a los EPIs:

**Nota 1:** Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

**Nota 2:** Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.

Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.

**Nota 3:** Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).



**Nota 4:** Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón ( $\geq 300$  g/m<sup>2</sup>) o de algodón y al menos un 65% de poliéster ( $\geq 245$  g/m<sup>2</sup>).

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química única-mente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- La recolección del maíz deberá ser exclusivamente mediante medios mecanizados.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales



S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial (de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012 de uso sostenible de los productos fitosanitarios).

S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada o los cultivos adyacentes de:

- 15 m o,
- 10 m con uso de boquillas que reduzcan la deriva en un 50%
- 5 m con uso de boquillas que reduzcan la deriva en un 75%

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES: En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA: Otros componentes además del ingrediente activo técnico. Dibutilnaftalenosulfonato sódico (CAS 25417-20-3)

Otras leyendas e indicaciones. EUH208: Contiene 2-(3,3,3-trifluoro-propil)-benceno sulfonamida. Puede provocar una reacción alérgica. EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de: Sorgo, mijo, panizo/moha, alpiste, teff y maíz dulce, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."